

Decreto No. 2264, que otorga exequátur de Abogado al Dr. Miguel A.
Ruiz Brache.

(G. O. N° 8942, del 24 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2264

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fe-
cha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artícu-
lo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorga exequátur al Doctor Miguel Angel Ruiz
Brache, para que pueda ejercer en todo el territorio de la
República la profesión de Abogado, de conformidad con las
leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo
del mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Indepen-
dencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2265, que otorga exequátur de Abogado al Dr. Adalberto
Pérez Perdomo.

(G. O. N° 8942, del 24 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2265

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,

de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Adalberto Pérez Perdomo, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Read Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2266, que designa al Dr. Jorge Martínez Lavandier, Subadministrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana.
(G. O. N° 8942, del 24 de Abril de 1965)

República Dominicana EL TRIUNFIRATO

NUMERO 2266

VISTO el artículo 16 de la Ley de Fomento Agrícola N° 6186, del 12 de febrero de 1963, modificado por la Ley N° 34 del 7 de junio de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Jorge Martínez Lavandier